



RESOLUCION EXENTA:

1573

CORONEL,
13 JUN 2017

VISTOS: Los antecedentes de la Resolución N° 10/17 de la Contraloría General de la República, D.L. 2763/79, Resolución N°557/81, Resolución Exenta N° 1935/96 sobre facultades delegadas en materia de personal, Encargado Oficina de Calidad Hospital Coronel:

RESOLUCION:

- 1. APRUEBASE, NORMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE PRE-GRADO DEL HOSPITAL SAN JOSE DE CORONEL,** a contar del 02 de Junio de 2017.
- 2. DEJESE** sin efecto a contar de esta misma fecha Resolución Exenta N°1428 del 20 de Junio de 2012, Norma de regulación y control de actividades de pre-grado del Hospital San José de Coronel.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. HUGO ARCE REBOLLEDO
DIRECTOR
HOSPITAL DE CORONEL

Transcribo fielmente,

EFIGENIA LUNA DEIRA

Ministro de Fe
Ministro de Fe
Hospital Coronel

Dr.HAR/Dr.LDSZ/gac
RES. EXTENTA INT. N°51/2017

Distribución:

- ♦ Dirección
- ♦ Subdirección Medica
- ♦ Subdirección Administrativa
- ♦ Enfermera Gestión del Cuidado
- ♦ Encargado Of. de Calidad
- ♦ Jefe Servicios Clínicos
- ♦ Enc. RAD
- ♦ Jefe Oficina de Personal
- ♦ Oficina de Partes



OFICINA DE CALIDAD

**Norma de Regulación y Control de
Actividades de Pre-grado del Hospital
San José de Coronel**

Realizado por: RAD Hospital coronel
Versión: Cuarta
Fecha Aplicación: 02/06/2017
Vigencia máxima: 02/06/2022
Número de Páginas 13

**NORMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE
PRE-GRADO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CORONEL**

REDACTADO	VERIFICADO	APROBACION OFICINA CALIDAD	APROBACION DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO
<p>E.U. Miriam Soto Asken Enfermera Gestión del cuidado. Hospital Coronel</p>  <p>Carolina Palma Agurto Enfermera de Calidad Hospital Coronel</p> 	<p>Dr. Alex Cleveland subdirector Medico Hospital Coronel</p> 	<p>Dr. Luis de Los Santos Zárraga Encargado de Oficina de Calidad</p> 	<p>Dr. Hugo Arce Rebolledo Director</p>  
Fecha 22/05/2017	Fecha 24/05/2017	Fecha 30/05/2017	Fecha 02/06/2017



OFICINA DE CALIDAD

Norma de Regulación y Control de Actividades de Pre-grado del Hospital San José de Coronel

Realizado por: RAD Hospital coronel
Versión: Cuarta
Fecha Aplicación: 02/06/2017
Vigencia máxima: 02/06/2022
Número de Páginas 13

Norma de Regulación y Control de Actividades de Pre-grado del Hospital San José de Coronel

1) Introducción

La formación de profesionales y técnicos para el Sector Salud establece un eje estratégico en el desarrollo del sistema de salud y en el cumplimiento de las políticas de salud.


Formar profesionales y técnicos con un perfil de egreso adecuado está dirigida a las necesidades del modelo de atención por lo cual se hace indispensable una óptima relación del Sector Público de Salud con el sistema de educación superior, tanto a nivel político como de prestadores de servicios sanitarios y de educación. Desde hace algunos años en servicio de salud concepción a realizado convenios con Universidades, Institutos Profesionales que tiene por objeto que los alumnos de las carreras dispongan de campo clínico de excelencia que les permitan adquirir habilidades, destrezas y competencias que esta conlleva y requieran.

2) Objetivo

Establecer un documento donde se especifique las actividades y responsabilidades involucradas en su formación de pregrado, estableciendo exigencias y limitaciones que garantizan calidad y oportunidad de atención preservando la dignidad y seguridad del paciente en todos los servicios clínico del Hospital de Coronel.

3) Alcance

Todos aquellos profesionales Médicos, Enfermeras, Matronas, Nutricionistas y kinesiólogos que deban recibir alumnos de las universidades e institutos

 <p>Hospital San José de Coronel Ministerio de Salud OFICINA DE CALIDAD</p>	<p>Norma de Regulación y Control de Actividades de Pre-grado del Hospital San José de Coronel</p>	<p>Realizado por: RAD Hospital coronel Versión: Cuarta Fecha Aplicación: 02/06/2017 Vigencia máxima: 02/06/2022 Número de Páginas 13</p>
--	--	--

profesionales que tengan convenio con el servicio de salud concepción y por consiguiente con el hospital san José de coronel.

4) Responsabilidad

- Relación asistencial docentes
- Profesionales ley 19.964
- Profesionales ley 18.834

5) Referencias

- Convenio de utilización de campos clínicos de acuerdo a determinación Servicio salud concepción.
- Norma general administrativa N° 18
- Protocolos Regulación y Control de Actividades de Pre-grado del Hospital San José de Coronel.

6) Convenio relaciona Asistencial docente

Las actividades docentes de pregrado se encuentran reguladas por convenios docentes asistenciales con marco regulatorio que vela por la seguridad de los pacientes, respeto y un trato digno al usuario.

- Proteger la seguridad de los pacientes: Los docentes y alumnos tienen la obligación de realizar prácticas clínicas que reduzcan el riesgo de eventos adversos relacionados con la atención clínica y velar por la calidad y seguridad de la atención de acuerdo a normativas del establecimiento.
- Proteger los derechos del paciente: El principio primordial es el respeto a la dignidad como cualidad inherente al ser humano, por lo que debe garantizar un trato digno, compañía de familiares y asistencia espiritual



OFICINA DE CALIDAD

**Norma de Regulación y Control de
Actividades de Pre-grado del Hospital
San José de Coronel**

Realizado por: RAD Hospital coronel
Versión: Cuarta
Fecha Aplicación: 02/06/2017
Vigencia máxima: 02/06/2022
Número de Páginas 13

en su estadía hospitalaria, además de la no discriminación por sexo, raza, religión o condición sexual.

- Procedencia de las actividades asistenciales sobre la docente: Actividad o conjunto de acciones sistematizadas o interrelacionadas del docente y los estudiantes, que se desarrollan, con el fin de lograr los objetivos propuestos, durante la apropiación de los contenidos planificados.

7) Procedimiento

- a) La información correspondiente a los alumnos que realizan pasantías en nuestro establecimiento se debe hacer llegar al director Dr. Hugo Arce Rebolledo por correspondencia a Lautaro 600 y por correo electrónico a harce@ssconcepcion.cl con copia a la Enfermera de Calidad del Hospital Coronel, Srta. Carolina Palma Agurto, por electrónico a: calidadcoronel@ssconcepcion.cl
- b) Las capacidades formadoras estarán determinadas por RAD del establecimiento en conjunto con la dirección de servicio de acuerdo a convenios vigentes.
- c) El listado de la rotación sus períodos correspondientes debe ser entregada al inicio del semestre la cual debe contar con todos los datos de los alumnos (nombre completo, rut, carrera y nivel que está cursando, docente a cargo.
- d) Los alumnos deben estar acompañados de un docente o profesional guía.
- e) Los alumnos realizarán procedimientos inherentes a su formación profesional o técnica, las que están detalladas en cada servicio clínico y unidad.
- f) Los alumnos deberán venir con orientación de IAAS desde su centro de estudio y el establecimiento realizará orientación de IAAS de acuerdo a normas locales.
- g) Las evaluaciones de los alumnos serán de exclusiva responsabilidad de los Docentes o Profesionales guías.




OFICINA DE CALIDAD

**Norma de Regulación y Control de
Actividades de Pre-grado del Hospital
San José de Coronel**

Realizado por: RAD Hospital coronel
Versión: Cuarta
Fecha Aplicación: 02/06/2017
Vigencia máxima: 02/06/2022
Número de Páginas 13

- h) Los alumnos al ingresar al Hospital de Coronel deben venir con su dosis completa de la vacuna Hepatitis B.
- i) Todos los alumnos deben usar identificación con su nombre e instituto o Universidad a la que pertenecen.
- j) Los alumnos y docentes guías deben evitar aglomeraciones en los pasillos del Hospital.
- k) Los alumnos deben cumplir con uniforme completo y con una correcta presentación personal.
- l) Respetar la dignidad de los pacientes, llamarlo por su nombre.
- m) Respetar al personal donde realice su pasantía.
- n) Informar al paciente el procedimiento a realizar
- o) Velar por el cumplimiento de las normativas existentes y realizar su quehacer dentro del ámbito jurídico legal sin poner en riesgo al paciente y/o la institución.
- p) Preservar la confidencialidad de todo dato que aporte el paciente y que se encuentre en la ficha clínica.
- q) Hacer buen uso de los insumos en bien común del servicio (con responsabilidad)
- r) Los alumnos y docentes tendrán que cumplir con un trato idóneo hacia los pacientes y funcionarios del servicio clínico
- s) Los Alumnos deben utilizar solo las dependencias asignadas en el Establecimiento.
- t) Registrar todas las actividades realizadas al paciente en la ficha clínica.

La regulación y control de las actividades de pregrado, se encuentra detallada por estamento en cada servicio clínico y unidad.

	Norma de Regulación y Control de Actividades de Pre-grado del Hospital San José de Coronel	Realizado por: RAD Hospital coronel Versión: Cuarta Fecha Aplicación: 02/06/2017 Vigencia máxima: 02/06/2022 Número de Páginas 13
--	---	--

8) Información general

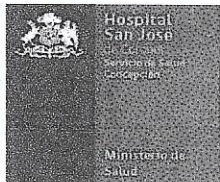
Norma general administrativa N° 18 Sobre Asignación y Uso de los Campos de Formación Profesional y Técnica en el SNSS y Normas de protección para Funcionarios Académicos, Estudiantes y Usuarios.

- Reconoce el rol formador del sector público y la relación docente asistencial.
- Regula la suscripción, vigencia y término de los convenios CFPT
- Resguarda la calidad de los Centros de Formación con los que se celebran los convenios.
- Resguarda los derechos y seguridad de los usuarios
- Establece obligaciones explícitas para todas las partes involucradas
- Norma que se preocupa de regular posibles conflictos de intereses.
- Fuertemente orientado a fortalecer el modelo de atención y capacidad resolutoria de las redes

9) Campo de Formación Profesional y Técnica

Ya no sólo se autorizan estos convenios en el ámbito asistencial, sino que se reconocen otros ámbitos, como el administrativo.

Es el espacio sanitario en el cual los estudiantes del Sector Salud se tornan competentes en una profesión u oficio, contrastando sus conocimientos con el ejercicio práctico de ella, logrando así el perfil de egreso definido en el programa de formación”



OFICINA DE CALIDAD

Norma de Regulación y Control de Actividades de Pre-grado del Hospital San José de Coronel


Realizado por: RAD Hospital coronel
Versión: Cuarta
Fecha Aplicación: 02/06/2017
Vigencia máxima: 02/06/2022
Número de Páginas 13

10) Requisitos para Servicio de Salud

- Parte de su misión declarada.
- Contar con Cartera de Servicios y demanda asistencial acordes con el programa formativo y de investigación.
- Infraestructura y equipamiento adecuados.
- Disponibilidad para acoger la actividad formadora, sin afectar la prestación de servicios asistenciales.
- Capacidad de Gestión
- Contar con red asistencial que de respuesta a las necesidades formativas.
- Incentive en su personal actitud positiva y de valoración para la actividad formativa y de investigación.
- Definir contraparte técnica y administrativa.

11) Obligaciones para Servicio de Salud

- Definir su capacidad formadora.
- Definir las carreras y programas para las cuales se podrá suscribir convenios.
- Tener en cuenta el modelo de atención, la formación para el nivel primario de salud.
- Definir condiciones particulares para el acceso a servicios clínicos y unidades de apoyo determinado
- Instituciones legalmente constituidas.
- Haber aprobado acreditación institucional, conforme a la ley de aseguramiento de la calidad de la educación.
- Solidez Institucional (administrativo, financiero, pedagógico y científico).

 <p>OFICINA DE CALIDAD</p>	<p align="center">Norma de Regulación y Control de Actividades de Pre-grado del Hospital San José de Coronel</p>	<p>Realizado por: RAD Hospital coronel Versión: Cuarta Fecha Aplicación: 02/06/2017 Vigencia máxima: 02/06/2022 Número de Páginas 13</p>
--	---	---


- Contar con cuerpo académico con vínculo contractual estable (de modo que garantice la tutoría presencial de los estudiantes).
- Compromiso con el desarrollo de la región.
- El proyecto educacional debe contribuir al cumplimiento de las políticas del MINSAL.

12) Requisitos y obligaciones para los Centros Formadores

- El programa de formación debe generar un perfil de egreso (pre y postgrado) y de competencias (postítulos), adecuado para la implementación del modelo de atención. Los cambios de orientación deben ser informados.
- Apoyar el desarrollo integral del establecimiento: Poner a disposición competencias institucionales y académicas.
- Contar con sistemas para indemnizar al Servicio de Salud y terceros por perjuicios.
- Tener definido que sus funcionarios se ceñirán a las normas administrativas de los establecimientos.
- Incluir dentro de su programación anual de actividades, encuentros anuales entre académicos, estudiantes y directivos del establecimiento.

13) Exigencias para los académicos

- Cumplimiento efectivo de las actividades.
- Portar identificación.
- Inmunizados contra riesgos infecciosos.
- Cumplir normas deontológicas y profesionales.
- Supervisar la labor de los estudiantes.
- Respetar la confidencialidad de la información.

 <p>Hospital San José de Coronel Ministerio de Salud OFICINA DE CALIDAD</p>	<p align="center">Norma de Regulación y Control de Actividades de Pre-grado del Hospital San José de Coronel</p>	<p>Realizado por: RAD Hospital coronel Versión: Cuarta Fecha Aplicación: 02/06/2017 Vigencia máxima: 02/06/2022 Número de Páginas 13</p>
---	---	--

- En su caso, respetar protocolos y guías clínicas.
- En caso de emergencia sanitaria, ponerse a disposición.

14) Exigencias para los estudiantes


- Observar normas éticas y de conducta.
- Trato digno y respetuoso.
- Confidencialidad de la información.
- Identificación.
- Inmunización.
- Respetar protocolos y guías clínicas.
- Ante emergencias, estar a disposición.

15) Rol de los funcionarios de los Servicios de Salud

- Se institucionaliza el deber de colaboración por parte de los funcionarios
- Prohibición de desarrollar labores para entidades formadoras durante jornada de trabajo.
- Integrar todas las instancias de gestión del convenio.
- Tienen derecho a que su aporte en estas actividades sea reconocida por el Centro Formador.
- Sólo pueden recibir dinero por labores realizadas fuera de jornada.

16) Derechos de los Usuarios

- A ser informado.
- Se solicite su consentimiento.
- A que académicos y estudiantes cuenten con identificación.
- A que se resguarde su dignidad y se respeten sus creencias políticas y religiosas, así como su visión del proceso de salud enfermedad

 <p>Hospital San José de Coronel Servicio de Salud Coronel</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>OFICINA DE CALIDAD</p>	<p>Norma de Regulación y Control de Actividades de Pre-grado del Hospital San José de Coronel</p>	<p>Realizado por: RAD Hospital coronel Versión: Cuarta Fecha Aplicación: 02/06/2017 Vigencia máxima: 02/06/2022 Número de Páginas 13</p>
--	--	---

17) Capacidad formadora

Servicio de Salud deben definir estándares que permitan medir su capacidad formadora, considerando:

- Carga asistencial.
- Nivel de desarrollo en las áreas de servicio y prestaciones específicas.
- Capacidad para gestionar.
- Capacidad física
- Derechos de los pacientes y funcionarios.



OFICINA DE CALIDAD

**Norma de Regulación y Control de
Actividades de Pre-grado del Hospital
San José de Coronel**

Realizado por: RAD Hospital coronel
Versión: Cuarta
Fecha Aplicación: 02/06/2017
Vigencia máxima: 02/06/2022
Número de Páginas 13

Capacidad formadora Según convenio vigente

carreras de pregrado	Servicio clínico o unidad clínica	N° de cupos	Tipo de practica (curricular o internado)	Jornada
Medicina	At. Abierta y cerrada	57	Curricular e Internado	Diurno y turno
Odontología	At. Abierta y cerrada	5	internado	Diurno y turno
Enfermería	At. Abierta y cerrada	63	Curricular e internado	Diurno y turno
Obstetricia y puericultura	At. Abierta y cerrada	8	curricular e internado	Diurno y turno
Qca y Farmacia	At. Abierta y cerrada	10	Curricular	Diurno
Fonoaudiología	At. Abierta y cerrada	2	Curricular	Diurno
Kinesiología	At. Abierta y cerrada	14	Curricular e Internado	Diurno
Tecnología Medica	At. Abierta y cerrada	4	Curricular e Internado	Diurno
Nutrición	At. Abierta y cerrada	14	Curricular e Internado	Diurno
TENS	At. Abierta y cerrada	67	Curricular e Internado	Diurno y turno



OFICINA DE CALIDAD

**Norma de Regulación y Control de
Actividades de Pre-grado del Hospital
San José de Coronel**

Realizado por: RAD Hospital coronel
Versión: Cuarta
Fecha Aplicación: 02/06/2017
Vigencia máxima: 02/06/2022
Número de Páginas 13

REGISTRO DE TOMA DE CONOCIMIENTO

**Norma de Regulación y Control de Actividades de Pre-grado del Hospital San
José de Coronel**

1. Tengo conocimiento que existe una Norma de Regulación y Control de Actividades de Pre-grado del Hospital San José de Coronel.
2. He leído y conozco la totalidad de la norma

PROFESIONAL	CARGO	FECHA	FIRMA



OFICINA DE CALIDAD

**Norma de Regulación y Control de
Actividades de Pre-grado del Hospital
San José de Coronel**

Realizado por: RAD Hospital coronel
Versión: Cuarta
Fecha Aplicación: 02/06/2017
Vigencia máxima: 02/06/2022
Número de Páginas 13

FORMULARIO DE MODIFICACIONES

**Norma de Regulación y Control de Actividades de Pre-grado
del Hospital San José de Coronel**

Modificación.	Fecha	Descripción de Modificación	Nº de pagina